



Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos  
C/ León Felipe nº 24  
CP 41230 Sevilla

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 286/2023

### ASUNTO.- CONVOCATORIA CONTRATACIÓN PERSONAL AUXILIAR PARA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL.

En uso de las facultades conferidas en el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en base a lo dispuesto en el Art. 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

### VENGO A DISPONER

**PRIMERO.-** Aprobar la **CONVOCATORIA** que ha de regir para la contratación temporal de Técnico Auxiliar de Biblioteca . “ **CONVOCATORIA CONTRATACIÓN PERSONAL AUXILIAR PARA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL**”,

El objeto de la siguiente convocatoria es la provisión de dos puestos de trabajo ,2-SCI-1.1-01, correspondiente a la plaza de Técnico / Auxiliar de Biblioteca, y 2-SCI-1.1-02 plaza de Auxiliar de Biblioteca para sustituir la Baja por Incapacidad temporal de las trabajadoras que ocupan dichos puestos durante el tiempo que dure tal situación.

La jornada será completa, en horario de mañana o tarde o jornada partida, según corresponda por los cuadrantes de las actividades que se puedan desarrollar en la Biblioteca

**SEGUNDO:** Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa para el acceso al empleo público.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatible o impidan el desempeño de las correspondientes funciones o puestos a los que se aspira.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas,

Código Seguro De Verificación	aEP7iK5hAh0gTY9M/co5xw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	14/12/2023 08:56:25	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aEP7iK5hAh0gTY9M/co5xw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aEP7iK5hAh0gTY9M/co5xw==</a>			

ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

- f) Estar en posesión del Título Bachillerato, FPII o equivalente, y formación específica en Animación Sociocultural

**TERCERO:** Las personas interesadas en participar en este procedimiento y que cumplan con los requisitos anteriormente descritos, dispondrán hasta el día 21 de diciembre a las 13:00 horas para registrar las solicitudes , mediante instancia generica, en el Registro General del Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos.

A la referida instancia se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI ( españoles) o fotocopia simple de la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al proceso selectivo, en los términos del artículo 57 del TREBEP ( extranjeros)

- Fotocopia de la titulación exigida en la presente convocatoria

\_ Fotocopia de contratos de trabajos que acrediten la experiencia laboral en dicho puesto

**CUARTO:** Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos así como los excluidos y causas que han motivado la exclusión. La presente resolución será publicada en tablón de anuncios del ayuntamiento así como en el tablón de edictos electrónicos del mismo, concediéndose un plazo de 5 días naturales para que los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos , puedan subsanar los defectos, que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Finalizado el plazo de subsanación de defectos y corrección de errores, se publicará por los mismos medios, la lista definitiva de admitidos.

Fecha Publicación Convocatoria	14-diciembre-2023
Fecha plazo presentación de solicitudes	15-diciembre-2023 hasta 21-diciembre-2023
Fecha publicación listas provisionales admitidos	22-diciembre-2023
Fecha período alegaciones	26-diciembre -2023 hasta 28-diciembre-2023
Fecha publicación listas definitivas admitidos	03-enero-2024
Fecha incorporación puesto 2-SCI-1.1-01	08-enero-2024
Fecha incorporación puesto 2-SCI-1.1-02	15-febrero-2024

**QUINTO:** El sistema de selección será el concurso de méritos, atendiendo a las funciones y cometidos del correspondiente puesto de trabajos

**A) Experiencia Profesional ( hasta 7 puntos):**

Por cada mes completo de servicio, a jornada completa se puntuará:

Código Seguro De Verificación	aEP7iK5hAh0gTY9M/co5xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	14/12/2023 08:56:25
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aEP7iK5hAh0gTY9M/co5xw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aEP7iK5hAh0gTY9M/co5xw==</a>		



- 0,4 puntos por mes trabajado en la Administración Pública, hasta un máximo de 5
- 0,2 puntos por mes trabajado en la empresa privada, hasta un máximo de 2.

Los servicios se acreditarán mediante Certificado emitido por el órgano competente de la Administración Pública en que se indique el tiempo durante el que se haya prestado esos servicios y la jornada. En caso de la empresa Privada, mediante vida laboral y contrato de trabajo.

**B) Formación ( hasta 3 puntos):**

3 puntos por estar en posesión de otra titulación distinta de la exigida en la convocatoria ( Grado en Maestro de Educación Primaria)

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el apartado experiencia laboral en la Administración Pública.

Una vez terminada la baremación de los aspirantes, se hará pública la puntuación obtenida, por los mismos medios establecidos anteriormente, y dicha relación de puntuación determinará el orden de llamamientos de los mismos para la realización de nombramientos como funcionarios interinos.

Debido al carácter de urgencia y celeridad del proceso, el llamamiento a los candidatos se hará mediante llamada telefónica al número de teléfono facilitado por los mismos en el Anexo de solicitud, una vez realizados tres intentos de localización telefónica se continuará con el llamamiento de los siguientes aspirantes en el orden establecido. Aquellos que no hubieran sido localizados permanecerán en el mismo puesto que ocupaban en la bolsa a la espera de nuevos llamamientos.

Una vez contactado el candidato tiene un plazo de 3 días hábiles para aceptar el nombramiento, en caso de no hacerlo en dicho plazo, se presume su renuncia al llamamiento, pasando a ocupar el último lugar de la lista de admitidos.

**SEXTO.-** Con el resto de las personas que hayan superado el proceso selectivo y no hayan sido seleccionadas para el puesto se creará una Bolsa de Empleo con objeto de cubrir las necesidades de personal urgentes e inaplazables de contratación temporal que puedan plantearse en el Ayuntamiento.

La pertenencia de una bolsa no implica, por sí misma, derecho alguno a la formalización de un contrato temporal o nombramiento interino. Se garantiza, únicamente, que cuando el Ayuntamiento considere necesaria la cobertura urgente de un puesto de trabajo y no esté prevista la convocatoria inmediata del proceso selectivo para su cobertura definitiva, se aplicará el procedimiento de llamamiento.

Una vez llamado la última persona seleccionada en dicho proceso, la bolsa quedará extinguida.

**SEPTIMO.-** A los datos de carácter personal aportados por los/as candidatos/as durante el proceso de selección les será de aplicación lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los datos personales de las personas candidatas del proceso de selección facilitados al Ayuntamiento, los formularios y modelos que se faciliten al efecto, serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal.

En Castilblanco de los Arroyos, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE  
José Manuel Carballar Alfonso

<b>Código Seguro De Verificación</b>	aEP7iK5hAh0gTY9M/co5xw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	14/12/2023 08:56:25
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aEP7iK5hAh0gTY9M/co5xw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aEP7iK5hAh0gTY9M/co5xw==</a>		

